

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2021-00069

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se hace necesario emitir pronunciamiento respecto de solicitud elevada por la apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Junio 9 de 2021

HELLEN MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Junio Nueve (9) de Dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que por memoriales de fechas Mayo 26 y 31 de la presente anualidad, la Doctora YUDIZ MILENA DÍAZ CAMACHO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, solicita autorización a ésta agencia judicial, con el fin de notificar al demandado Señor LUIS ALFONSO ROBLEDO MONTERO, en su lugar de trabajo, dado que su empleador ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, tramitó el embargo de solicitado ante ésta, lo cual encuentra procedente el juzgado y por tanto accederá a dicha solicitud.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Acceder a la solicitud que, para realizar diligencia de notificación al demandado, realizare ante esta agencia judicial, la Doctora YUDIZ MILENA DÍAZ CAMACHO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, siendo el nuevo lugar de notificación del Señor LUIS ALFONSO ROBLEDO MONTERO, su lugar de trabajo, cual es la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

EFE